

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 17 de julio de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0070760

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** Espectralia Studio

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**41:** Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de estudios de grabación; servicios de estudios de grabación de música; servicios de estudios de grabación de sonido; servicios de estudios de grabación musical; servicios de estudios de grabación para la producción de grabaciones sonoras; alquiler de aparatos de grabación de sonido; producción de grabaciones de sonido; producción de grabaciones de sonido y de vídeo; producción de grabaciones de sonido y música; servicios de grabación de sonido; servicios de ingenieros de sonido; edición musical; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y edición musical; publicación musical; servicios de arreglos musicales; servicios de edición musical; servicios de entretenimiento musical; servicios de grabación musical.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

Santiago Amaya Peña  
Calle 140 10A 36  
BOGOTÁ 110121 D.C.  
COLOMBIA

#### **Datos de Notificación:**

Santiago Amaya Peña, Calle 140 10A 36, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

#### **Declaraciones en la solicitud**

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.